

CONSTANCIA: Santiago de Cali, Septiembre 30 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario.

Rad: 2022-00601-00
Ref.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Dte.: Bancolombia S.A. Nit.890.903.938-8
Ddo: Cristian Enrique Navarro Rojas C.C. 1.090.492.440

Auto No. 1415.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta, el anterior memorial y por ser procedente lo solicitado de conformidad con el inciso 2° del artículo 285 del C.G.P., procederá se procederá a aclarar el numeral 2° de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 1388 de fecha 27 de septiembre y notificado el día 28 de septiembre de 2022, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago se libra por la suma de treinta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete Pesos con cincuenta y tres centavos M/cte. (\$36.666.667.539, lo anterior, para que obre de manera correcta, en consecuencia, el Juzgado;

R e s u e l v e:

1.- Aclárese el numeral 2° de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago No. 1388 fechado del día 27 de septiembre y notificado el día 28 de septiembre de 2022 por lo expuesto brevemente en la parte considerativa del presente proveído.

2.- Notifíquese de manera conjunta el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c29a9d232baee53f0f48e1f9756673a7eaf2cf98280782416b3b451965decd7**

Documento generado en 30/09/2022 09:23:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>